



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0403

Por cumplir los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-) ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por **HUGO NICOLÁS SCHMIDT SÁNCHEZ** a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
- 2.-) CORRER traslado a la sociedad citada por el término correspondiente (art.66 del C.G.P.).
- 3.-) NOTIFICAR **personalmente** esta providencia a la convocada, según lo dispuesto en la norma antes indicada.

Se le advierte a la apoderada del interesado, que si dicha diligencia no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, **el llamamiento será ineficaz.**

Por Secretaría, verifíquese lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
